



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 133 /2016.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 12 SEP 2016

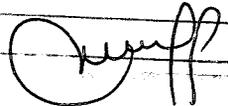
SEÑOR PRESIDENTE:

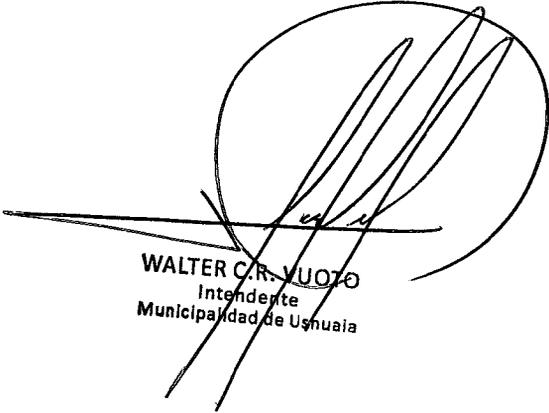
Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1235/2016, el cual veta en forma parcial la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: " DENOMINAR Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca las intersección de la avenida Malvinas Argentinas, avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno " y se deroga la Ordenanza Municipal N° 3298.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 156/2016, de la Nota N° 38/2016. Letra S.G y de la Nota N° 005/2016. Letra C.C.U – Ss.F – S.P e I.P .

Se adjunta a la presente proyecto de Ordenanza para su tratamiento y cumplimiento del procedimiento de rigor (Ordenanza Municipal N° 2135).

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ASUNTOS INGRESADOS
 Fecha: 14/09/16 Hs. 10:06.
 Numero: 1406 Fojas: 8
 Excmo. Sr.
 G.
 F.



 WALTER C.R. VUOTO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑORE PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: “ DENOMINAR Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño al espacio de vía pública *entre el extremo Este de vía pública que nace de la rotonda que marca la intersección de la avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur Norte, recorre el denominado Paseo de la Costa, hasta la intersección con la “ Pasarela Luis Pedro Fique “ y DENOMINAR “ Prefectura Naval Argentina “ entre la “ Pasarela Luis Pedro Fique “ y la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno...”*”

ARTICULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 3298.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____/____/2016

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 12 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-5817/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: *"DENOMINAR Intendente Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca las intersección de la avenida Malvinas Argentinas, avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno "* derogando la Ordenanza Municipal N° 3298.

Que la Ordenanza Municipal N° 2135, establece las pautas para la asignación de nombres a barrios, calles y/o vías de comunicación terrestre dentro del ejido urbano, en el artículo 6° instituye un procedimiento para aquellos casos en que no surgiera la propuesta de los propios vecinos o frentistas, el cual no consta que haya sido respetado por el propio Concejo Deliberante con la norma remitida para su promulgación.

Que ha tomado debida intervención el Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 38/2016. Letra S.G afirmando que: *"Sin perjuicio de lo expuesto, es digno destacar la loable visión y tarea destacada por el Intendente Jorge Alberto Garamuño en relación a la proyección y construcción de la avenida Prefectura Naval Argentina, hoy elemento esencial de nuestra ciudad"*

Que en el mismo sentido, la Coordinación de Control Urbano dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización mediante Nota N° 005/2016. Letra C.C.U – Ss.F – S.P e I.P recomienda vetar en forma parcial la norma propuesta, expresando que: *" En atención a la importancia de la arteria en mención, y teniendo en cuenta los antecedentes de su anterior nombramiento, respetando la propuesta efectuada, se propone desde ésta Secretaría, que dicha avenida se nombre de la siguiente forma: proponer se denomine "Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO", entre el extremo Este de vía pública que nace de la rotonda que marca la intersección de la avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur Norte, recorre el denominado Paseo de la Costa, hasta la intersección con la " Pasarela Luis Pedro Fique "; y proponer el nombre de " Av. Prefectura Naval Argentina ", entre la " Pasarela Luis Pedro Fique " y la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno..."*

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que el veto parcial de la norma da respuesta favorable a dos aspectos relevantes: el reconocimiento al Ex- Intendente Municipal Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO en relación a la obra por él proyectada y ejecutada, y el respeto que una institución como la Prefectura Naval Argentina merece, así como al reconocimiento a ella efectuado al asignar la denominación de la calle.

Que en este sentido, se eleva con la Nota de remisión del presente acto administrativo el proyecto de Ordenanza que será del caso su tratamiento a los efectos de

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2.

homenajear tanto al Ingeniero Jorge Alberto Garramuño como a la Prefectura Naval Argentina.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 156/2016, entendiendo que corresponde proceder al veto parcial de la norma propuesta en su artículo 1º, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Secretaria de Gobierno mediante Nota N° 38/2016 y de la Coordinación de Control Urbano dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización por Nota N° 005/2016. Letra C.C.U – Ss.F – S.P e I.P y a la omisión del cumplimiento del procedimiento de la Ordenanza Municipal N° 2135.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: "DENOMINAR Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca las intersección de la avenida Malvinas Argentinas, avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno" y que deroga la Ordenanza Municipal N° 3298.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1 2 3 5

DECRETO MUNICIPAL N° /2.016.-

Dra. María Teresa Méndez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Baldoño C. LAYANA
 Jefe de Despacho General
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

Nota Nro.38/2016
 Letra: S.G
 Ushuaia, 06 SEP 2016

Sra.

Secretaria Legal y Técnica

Me dirijo a Ud., en relación a la Nota N° 411/2016 Letra: C. y D Ref. EXPTE. N° 84/1993 recibida el día 05 de septiembre del 2016, en donde se solicita informar a su secretaria si corresponde la promulgación de la Ordenanza que a continuación se detalla.

Por tal motivo informo que considero se deberá vetar la ordenanza en donde se propone denominar Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca la intersección de la avenida Malvinas Argentinas, avenida Hipólito Irigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la intersección con las avenidas Maipu y Perito Moreno.

Hoy tal espacio se denomina Prefectura Naval Argentina, la cual refiere a una Institución bicentennial que nació con la patria cuya fundación a nivel local marca el nacimiento de USHUAIA como ciudad y se la reconoce como la Institución fundadora de la localidad, con presencia ininterrumpida y actual protagonista, salvaguardando la seguridad de la vida humana en el mar y el comercio interjurisdiccional.

El trayecto de la actual avenida Prefectura Naval Argentina es coincidente en gran parte con la Bahía Ushuaia, escenario natural e histórico que marca el inicio de la actividad local.

Por otra parte, nuestra Carta Orgánica Municipal en los artículos 28 y 29 refiere a los derechos y deberes de los vecinos, destacando que los mismos tienen el derecho de participar políticamente en la vida comunitaria y sobre la conservación y protección de los intereses y el patrimonio histórico cultural de la ciudad. Como así también lo expuesto el artículo N° 248, donde dice que los vecinos pueden proponer la realización de Audiencias Públicas relativas a la adopción de determinadas medida que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos.

Así mismo informo que la Ordenanza N° 2135 (30-03-2000), en su artículo 6° hace referencia a que en el caso de que la propuesta en relación a la asignación de un nombre de una calle surgiera del Concejo Deliberante, se difundirá la propuesta específica de nominación seleccionada por un anteproyecto de Ordenanza mediante comunicados de prensa institucionales del Concejo deliberante durante tres días consecutivos, otorgándose un plazo no mayor a quince (15) días hábiles para la presentación de proyectos alternativos encuadrados en el inciso b) de su artículo 3°.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, es digno destacar la loable visión y tarea desarrollada por el Intendente Jorge Alberto Garramuño en relación a la proyección y construcción de la avenida Prefectura Naval Argentina, hoy elemento esencial de nuestra ciudad.

Claramente corresponde un reconocimiento por tal labor, pero el mismo debe desarrollarse en consonancia y respeto al propio reconocimiento que efectuó el Ingeniero Garramuño al nombrar a la arteria "Prefectura Naval Argentina".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. G. FABIAN FERNANDEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L y T
 Municipalidad de Ushuaia

Omar E. BECERRA
 Subsecretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

A CARGO S. GARRAMUÑO

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
06 SEP 2016	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
**Secretaría de Planificación e
Inversión Pública**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° **005** /2016.

LETRA: C.C.U. - S.s. F. - S. P. e I.P.

RTE. Proyecto de Ordenanza

Ushuaia, 06 SEP. 2016

Secretaría Legal y Técnica

Dra. María Victoria VUOTO

Por medio de la presente y por disposición del Secretario de Planificación e Inversión Pública me dirijo a usted, a los efectos de informar en relación a la ordenanza municipal sancionada con fecha 1/9/16 adjunta a la nota de referencia, indicando que correspondería vetar la misma, según las siguientes consideraciones.-

En atención a la importancia de la arteria en mención, y teniendo en cuenta los antecedentes de su anterior nombramiento, respetando la propuesta efectuada, se propone desde ésta Secretaría, que dicha avenida se nombre de la siguiente forma: proponer se denomine "Ing. Jorge Alberto Garramuño", entre el extremo Este de vía pública que nace de la rotonda que marca la intersección de la avenida Malvinas Argentinas, avenida Hipólito Irigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte, recorre el denominado Paseo de la Costa, hasta la intersección con la "Pasarela Luis Pedro Figue"; y proponer el nombre de "Av. Prefectura Naval Argentina", entre la "Pasarela Luis Pedro Figue" y la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo antes mencionado, se sugiere Derogar la Ordenanza Municipal N°3298.

Sin otro particular, la saludo a usted atentamente.

M.M.O. Claudio NUÑEZ OLIVERA
Coordinador de Control Urbano
Subsecretaría de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Marta G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 05817/2016

USHUAIA, 09 SEP 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la que se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: " DENOMINAR Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca las intersección de la avenida Malvinas Argentinas, avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno " y se deroga la Ordenanza Municipal N° 3298.

Habiéndose recepcionado la Nota N° 38/2016. Letra S.G emitida por el Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno de la cual surge que no se respeto el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 2135 para la asignación de nombres a las calles en las cuales no surgen propuestas de los vecinos y/o frentistas y en la participación de los vecinos previstas por los artículos 28 y 29 y 248 de la Carta Orgánica Municipal, concluyendo que *"Sin perjuicio de lo expuesto, es digno destacar la loable visión y tarea destacada por el Intendente Jorge Alberto Garramuño en relación a la proyección y construcción de la avenida Prefectura Naval Argentina, hoy elemento esencial de nuestra ciudad"*

Que la Coordinación de Control Urbano dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización por Nota N° 005/2016. Letra C.C.U – Ss.F – S.P e I.P informa que correspondería vetar la norma propuesta , en este sentido: *" En atención a la importancia de la arteria en mención, y teniendo en cuenta los antecedentes de su anterior nombramiento, respetando la propuesta efectuada, se propone desde ésta Secretaría, que dicha avenida se nombre de la siguiente forma: proponer se denomine " Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO ", entre el extremo Este de vía pública que nace de la rotonda que marca la intersección de la avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur Norte, recorre el denominado Paseo de la Costa, hasta la intersección con la " Pasarela Luis Pedro Fique "; y proponer el nombre de " Av. Prefectura Naval Argentina ", entre la " Pasarela Luis Pedro Fique " y la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno..."*

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder al VETO PARCIAL de la misma en su artículo 1° de la Ordenanza dada en sesión

III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

V. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2..

ordinaria del día 01-09-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y proponer al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia una redacción alternativa al Artículo 1º de la norma propuesta según el siguiente texto:

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: " DENOMINAR Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño al espacio de vía pública *entre el extremo Este de vía pública que nace de la rotonda que marca la intersección de la avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur Norte, recorre el denominado Paseo de la Costa, hasta la intersección con la " Pasarela Luis Pedro Figue "* y DENOMINAR " Prefectura Naval Argentina " *entre la " Pasarela Luis Pedro Figue "* y la interconexión con las avenidas Maipú y Perito Moreno..."

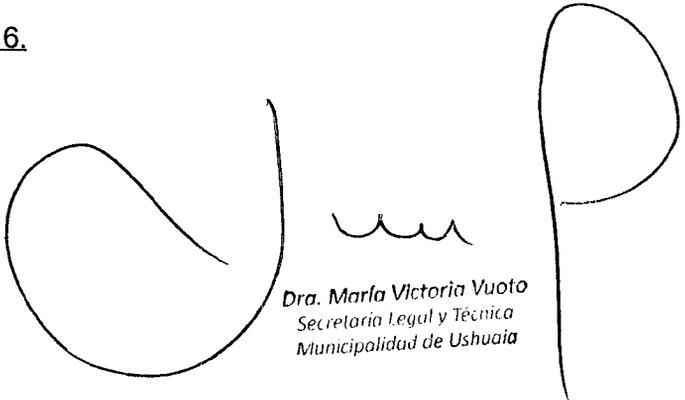
ARTICULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 3298.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ___/___/2016

DICTAMEN S.L y T Nº 156 /2016.



Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia